

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE VALIDA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE IEPC-L-002/2018, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS 20 CONSEJOS DISTRITALES Y 5 CENTROS DE ACOPIO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

ANTECEDENTES

1° APROBACIÓN DE LOS DOMICILIOS DE LOS 20 CONSEJOS DISTRITALES. El 13 trece de enero de 2018 dos mil dieciocho, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-005/2018, el Consejo General de este Instituto aprobó, entre otros puntos, los domicilios sede de los 20 veinte consejos distritales electorales para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, mismos que se contienen en la tabla siguiente:

DISTRITO	CABECERA	SEDE
1	Tequila	Calle Abasolo número 135, colonia Centro.
2	Lagos de Moreno	Calle Don Pedro de Marfil número 260, colonia Alcaldes.
3	Tepatitlán de Morelos	Calle J. Jesús Reynoso número 319, colonia Centro.
4	Zapopan	Calle General Reynaldo Garza número 603, colonia Constitución.
5	Puerto Vallarta	Calle Pavo Real número 363, colonia Independencia.
6	Zapopan	Calle Arco Valeriano número 455, colonia Arcos de Zapopan.
7	Tonalá	Calle Loma Amarilla número 7730, colonia Loma Dorada.
8	Guadalajara	Avenida Arcos número 897, colonia Arcos.
9	Guadalajara	Calle Volcán Kenia número 5000, colonia Panorámica de Huentitán.
10	Zapopan	Avenida Cubilete número 248, colonia Chapalita Sur.
11	Guadalajara	Avenida Presa Osorio número 3240-A, colonia Agustín Yáñez.
12	Tlajomulco de Zúñiga	Calle Circuito Crisantemos número 1, colonia Santa Cruz de las Flores.
13	San Pedro Tlaquepaque	Calle Aquiles Serdán número 10 y 10A, colonia Toluquilla.
14	Guadalajara	Calle Pino número 2029, colonia El Fresno.
15	La Barca	Calle Girasol número 41, colonia Santa Cecilia.
16	San Pedro Tlaquepaque	Calle Hornos número 88, colonia La Paz.
17	Jocotepec	Calle Hidalgo Sur número 186, colonia Centro.

18	Autlán de Navarro	Calle Juárez número 453, colonia Centro.
19	Zapotlán El Grande	Calle Federico del Toro número 243-A, colonia Centro.
20	Tonalá	Calle Río Tíbet número 10, colonia Centro.

2° SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA (REQUISICIÓN). El 13 trece de febrero de 2018 dos mil dieciocho, se presentó en la Secretaría Técnica de Comisiones la requisición DAYF/025/2018 mediante la cual la Dirección de Administración y Finanzas de este instituto, solicita la contratación para la prestación del servicio de limpieza para los 20 consejos distritales y 5 centros de acopio de este organismo electoral, adjuntando especificaciones técnicas, justificación y estudio de mercado.

3° FALLO DE ADJUDICACIÓN EN PRIMERA CONVOCATORIA. El 27 veintisiete de febrero de la presente anualidad, en sesión ordinaria de ésta comisión, se emitió el fallo mediante el cual se validó la adjudicación del contrato del servicio de limpieza mencionado, a favor del proveedor ECO BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$717,750.00 (Setecientos diecisiete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), IVA incluido.

4° ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Con fecha 14 catorce de marzo del presente año, se recibió en la Secretaría Técnica de Comisiones, el memorando 35/18 de la Dirección Jurídica de este instituto electoral, mediante el cual remitió copia del contrato y la adenda suscritos en atención a la licitación local identificada con la clave IEPC-L-002/2018.

De la clausula SEGUNDA de dicha adenda de advierte que fue voluntad de las partes dar por terminado el contrato de forma anticipada, sin responsabilidad para ninguna de ellas y que su terminación surtió efectos a partir de la firma del mismo, esto es el 13 trece de marzo de 2018 dos mil dieciocho.

5° MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO. El 16 dieciséis de marzo de 2018 dos mil dieciocho, la Dirección de Administración y Finanzas de este instituto, mediante memorando número 034/2018, girado en alcance a la requisición DAYF/025/2018, modificó el plazo de duración de la contratación del servicio de limpieza originalmente señalado en la requisición mencionada, reduciéndolo a solo 4 cuatro meses, esto es, para que inicié el 1° primero de abril y concluya precisamente el 31 treinta y uno de julio del año en curso.

Al comunicado de cuenta, se adjuntaron las especificaciones técnicas con la modificación apuntada, así como los domicilios de los centros de acopio siguientes:

CENTRO DE ACOPIO	CABECERA	SEDE
Distrito 01	Colotlán	Calle Paseo número 3, colonia Centro.
Distrito 01	Tala	Calle Javier Mina número 28, colonia Centro.
Distrito 01	Ixtlahuacán del Río	Calle Francisco Sarabia número 44, colonia Centro.
Distrito 05	Atenguillo	Calle Libertad número 3, colonia Centro.
Distrito 18	Ameca	Calle Camino a San Martín número 87, colonia Aztecas.

6° APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA. El 16 dieciséis de marzo de 2018 dos mil dieciocho, mediante acuerdo identificado con la clave AC02/CAE/16-03-2018, esta comisión aprobó emitir una segunda convocatoria para la contratación del servicio de limpieza en los 20 Consejos Distritales y 5 centros de acopio de este organismo electoral, al haberse rescindido, de forma anticipada, el contrato de prestación de servicios adjudicado al proveedor Eco Business Center, S.A. DE C.V.

7° PUBLICACIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA. A partir del 16 de marzo del año en curso, se publicó en el portal oficial de internet¹ de este organismo público, la segunda convocatoria del procedimiento de licitación local identificado con la clave IEPC-L-002/2018.

8° PERIODO DE ACLARACIONES. Del 16 dieciséis al 23 veintitrés de marzo de la presente anualidad, transcurrió el periodo de aclaraciones, dentro del cual no se recibió ninguna relacionada con las bases de la convocatoria del procedimiento de licitación.

9° PRESENTACIÓN DE OFERTAS. A partir del 16 dieciséis y hasta las 17:00 diecisiete horas del 26 veintiséis de marzo del año en curso, se recibieron en la Oficialía de Partes del instituto, las cotizaciones de los proveedores siguientes:

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IEPC-L-002/2018			
No.	Proveedor	Folio	Fecha y hora de recepción
1	Grupo Mixzoc, S.A. de C.V.	1337	23 de marzo de 2018, a las 11:56 horas
2	Claudio Andrés de Alba	01403	26 de marzo de 2018, a las 12:25

¹ <http://www.iepcjalisco.org.mx/>

	Serna		horas
--	-------	--	-------

10° SESIÓN DE FALLO Y ADJUDICACIÓN. El 27 veintisiete de marzo de la presente anualidad, en sesión ordinaria celebrada por ésta comisión, se abrieron los sobres con las cotizaciones presentados por los proveedores señalados en la tabla anterior, mismos que se encuentran registrados en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado y, se integró el cuadro comparativo correspondiente.

CONSIDERANDO

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases 111 y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

II. DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES. La Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones funciona permanentemente y tiene, entre otras, la atribución de llevar acabo aquellos procedimientos de licitación, en los que el monto del bien o servicio solicitado exceda de 1,990 un mil novecientos noventa Unidades de Medida y Actualización [(UMA), cuyo valor diario en pesos es de \$80.60 (Ochenta pesos 60/100 M.N.)²], pero no sobrepase el importe de 13,250 trece mil doscientas cincuenta, lo anterior hasta en tanto comience la operación del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra

² Información contenida en el enlace siguiente:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/tablas_indicadores/Paginas/valor_UMA.aspx

Pública (SECG) contemplado en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lo anterior atento a lo dispuesto en los numerales 72 de la Ley de Compras citada; 136, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; y, quinto transitorio, fracción II del Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

III. DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES. En la sesión ordinaria a que alude el antecedente 10° del presente acuerdo, se presentaron los sobres cerrados exhibidos por los interesados y se llevó a cabo la apertura de aquellos con las propuestas presentadas por los participantes **registrados**, en el caso concreto, en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, que se indican a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IEPC-L-002/2018			
No.	Proveedor	Registro en Padrón de Proveedores	
		Gobierno del Estado	IEPC
1	Grupo Mixzoc, S.A. de C.V.	P22151	--
2	Claudio Andrés de Alba Serna	P26094	--

La cotización formulada por la empresa denominada Grupo Mixzoc, S.A. de C.V., fue por el importe de \$725,000.00 (Setecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), IVA incluido; mientras que la presentada por el proveedor Claudio Andrés de Alba Serna, fue de \$1'049,800.00 (Un millón cuarenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), IVA incluido.

Luego, una vez que el licenciado Hugo Pulido Maciel, Director de Administración y Finanzas del instituto (área requirente del servicio), llevó a cabo la evaluación de las propuestas formuladas por los proveedores participantes, se determinó que ambas propuestas cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas en la convocatoria, sin embargo, se determinó que el proveedor **Grupo Mixzoc, S.A. de C.V.**, además de cumplir con los requisitos legales y técnicos establecidos en la convocatoria de la licitación, **presentó la mejor oferta económica**, por lo cual, se le adjudicó a dicha empresa el contrato materia de la licitación.

Así, tomando en consideración que en el procedimiento de licitación seguido para la contratación de los servicios de limpieza para los 20 Consejos Distritales y 5 centros de acopio de este organismo electoral, solicitado por la Dirección de Administración y Finanzas del instituto, se observaron las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, habiéndose agotado cada una de las etapas que lo integran, es por lo que deberá validarse la adjudicación hecha a favor del proveedor **Grupo Mixzoc, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$725,000.00 (Setecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**, IVA incluido.

En otro orden de ideas, deberá requerirse a la empresa adjudicada para que, previamente a la firma del contrato, otorgue la cantidad de \$72,500.00 (Setenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), equivalente al 10% diez por ciento del monto total adjudicado, en garantía de cumplimiento del contrato, la que podrá otorgarse mediante fianza, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la base **"DE LA GARANTÍA"** de la convocatoria, así como en los puntos resolutivos **AC02/CAE/16-03-2018** y **AC02/CAE/27-03-18**, de fechas 16 dieciséis y 27 veintisiete de marzo del año en curso, respectivamente.

En términos de lo anterior, conforme lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c), y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 116 y 136 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y, artículo quinto transitorio, fracción II del Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta comisión emite el siguiente

ACUERDO

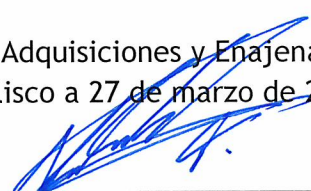
PRIMERO. Se valida la adjudicación del contrato para la prestación del servicios de limpieza para los 20 Consejos Distritales y 5 centros de acopio de este organismo electoral, por la cantidad de \$725,000.00 (Setecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), por medio del proveedor Grupo Mixzoc, S.A. de C.V., en términos del considerando III del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se requiere al proveedor adjudicado para que, previamente a la firma del contrato respectivo, otorgue la cantidad de \$72,500.00 (Setenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), en garantía de cumplimiento del contrato, la que podrá otorgarse mediante fianza, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

TERCERO. Se ordena a la Unidad Centralizada de Compras emitir la orden de compra correspondiente.

CUARTO. Hágase del conocimiento el presente acuerdo al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para los efectos conducentes.

Por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones
Guadalajara, Jalisco a 27 de marzo de 2018



Maestro Miguel Godínez Terríquez

Consejero Electoral Presidente de la comisión



Licenciada Brenda Judith Serafín

Morfín

Consejera Electoral integrante de la
comisión



Maestra Sofía López de Alba
Subcontralora

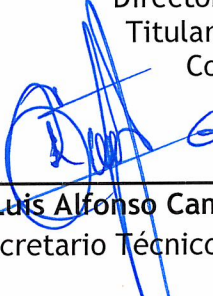


Doctor Moisés Pérez Vega

Consejero Electoral integrante de la
comisión



Licenciado Hugo Pulido Maciel
Director de Administración y Fianzas y
Titular de la Unidad Centralizada de
Compras y área requirente.



Licenciado Luis Alfonso Campos Guzmán
Secretario Técnico

LACG/daap